261.

59

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINÇO.

Auto

En la Villa de Molina en veinte y uno dias del mes de Agosto mil setecientos quarenta y uno años los señores Don Matheo Lax Monçon y Don Alfonso Pinar de Leon Alcaldes ordinarios de ella, aviendo visto el despacho vereda de que es copia la que antecede expedida por el señor Alcalde mayor, theniente de corregidor de la ciudad de Murcia en que se hallan insertas tres ordenes del señor Don Fran.co Marz Gallego coronel de Infanteria española y su Inspector de milicias de estos Reinos de España, las que tienen ovedecidas y de nuevo ovedecen, y en su cumplim.to mandaron: que sin embargo de no aver esta V.a Impetrado facultad alguna a su Mag.d ni usado de ella para la manutencion del contexente de los soldados milicianos de esta V.a que el presente es.no forme testim.o de ello y demas que convenga en cumplim.to de dhas ordenes que entregue a sus m.des para poner en manos de dho señor Alcalde mayor y por este medio cumplir con el particular de dhas ordenes, y fho se ponga dha copia en esta escrivania para su mayor observancia en razon de lo demas que en ellas se nota y previene y por este su auto a si lo proveyeron y firmaron =

Alfonso Pinar de Leon

Ante mi

Diego Pinar de Leon

Don Mateo Lax Monçon